

**CONTRATO ADMINISTRATIVO****EXPEDIENTE N º 078CM.24, LOTE 1**

En Mérida a fecha de firma electrónica

REUNIDOS: D. Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida asistido de la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que certifica, y Dña. Vanessa Márquez Suárez, con NIF n º ***927*** y domicilio a efectos de notificaciones en calle Comarca Ribera del Tajo 69, de Mérida.

OBRAN: El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, en nombre y representación del Ayuntamiento, según establece la Ley de bases del Régimen Local en su artículo 124, 4 a), y Dña. Vanessa Márquez Suárez, en nombre y representación de la entidad "Vanessa Márquez Suárez - Begreen Marketing y Servicios Medioambientales S.L., Unión Temporal De Empresas, ley 18/1982 de 26 de mayo", en abreviatura "U.T.E. Emerita" en calidad de gerente, con CIF n º U55462006, de conformidad con la escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. Fernando Gutiérrez Valdenebro, el día 24 de mayo de 2024 y manifestando tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse **DICEN:**

A N T E C E D E N T E S**I.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE**

Mediante Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 2 de abril de 2024, se aprueba el expediente y Pliegos para la contratación del servicio de coordinación, desarrollo y ejecución de Emerita Lvdica, en tres lotes y por procedimiento abierto.

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)
924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es

1

Firmado por: VANESSA MARQUEZ SUAREZ
Fecha: 13-06-2024 12:41:27Firmado por: MARIA MERCEDES AYALA EGEEA
Cargo: Secretaria Gral. Pleno
Fecha: 13-06-2024 13:51:21Firmado por: ANTONIO RODRIGUEZ OSUNA
Cargo: Alcalde de Mérida
Fecha: 13-06-2024 13:59:46

Código de verificación : 4ff6475eb5c12151



II.- PROPOSICIÓN

En el expediente de contratación obra la proposición presentada por el adjudicatario manifestando que:

“Que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total (IVA incluido) de: 138.545,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 114.500,00 euros de base imponible y 24.045,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido”

III.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

Por Acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 17 de mayo de 2024, se declara válida la licitación y se adjudica el contrato del servicio de coordinación, desarrollo y ejecución de Emerita Lvdica, en su lote 1, servicios de organización de eventos culturales, a Dña. Vanessa Márquez Suárez (**927**), que licita en UTE al 50 % con Begreen Marketing y Servicios Medioambientales SL (B44618890), por un importe anual de 114.500,00 euros más 24.045,00 euros correspondientes al IVA.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN

Primero: Dña. Vanessa Márquez Suárez, en nombre y representación de la entidad “U.T.E. Emerita”, se obliga a ejecutar el contrato, por un importe de 114.500,00 euros más IVA.

Segundo: El plazo de ejecución del presente contrato será por las anualidades de 2024 y 2025 desde la firma del presente contrato con posibilidad de prórroga por la anualidad de 2026.

Tercero: El pago del contrato se abonará contra factura expedida, conforme a la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales



Código de verificación : 4ff6475eb5c12151



prorrateando el precio total del contrato entre su plazo de ejecución y con cargo a la partida presupuestaria 4300/22707.

Cuarto: Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por remisión de éste al resto de documentos contractuales, especialmente el Pliego de Prescripciones Técnicas que define los trabajos y, en su caso, en la propuesta que el adjudicatario haya hecho en su oferta técnica. En esa ejecución deberá respetar íntegramente cuanta normativa técnica sea de aplicación en el momento de la ejecución.

Quinto: La entidad mercantil "U.T.E. Emerita" se obliga a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato teniendo la consideración de encargado de tratamiento, consideración que se extiende a cualquier tercero que trate datos personales por cuenta del contratista.

Sexto: La entidad mercantil "U.T.E. Emerita" se obliga de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Séptimo: Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Octavo: La entidad mercantil "U.T.E. Emerita" presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro de Características Particulares del contrato, Pliegos de Prescripciones Técnicas, la Oferta Económica y Técnica del adjudicatario y el presente documento de formalización que son documentos contractuales, firmándolos en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



Código de verificación : 4ff6475eb5c12151

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4ff6475eb5c12151>



Noveno: En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Cuadro de Características Particulares, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético o se trate de aspectos del contrato específicamente técnicos, en los que, por razón de la especialidad, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnica.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente documento, firmándolo por duplicado y a un solo efecto.

Por la Corporación

**El
adjudicatario**

La Secretaria

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)
924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es

4